

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI–

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN
MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR – USO DE SOFTWARE**

VIGENCIA 2019.

ASESORA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C. Marzo 9 de 2020

INTRODUCCIÓN

El siguiente informe se presenta en cumplimiento de lo establecido en la directiva presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno y conforme los parámetros establecidos en la Circular Externa 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, y el Plan Anu0061I de Auditoría de la vigencia 2020.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, específicamente en lo referente a la utilización de software licenciado durante la vigencia 2019 y emitir recomendaciones para la mejora.

MARCO NORMATIVO

- A través de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002. Asunto: Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). El Gobierno nacional reitera el interés en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.

Se instruye a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

Ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto.

- La Circular 07 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Asunto: Verificación cumplimiento normas uso de software. El DAFP solicita enviar la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software". Esta información se recibirá hasta el día 15 de marzo de 2006, en medio impreso y magnético, suscrito por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitida por el Representante Legal de la Entidad, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- La Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software".
- Circular 017 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, aclara las condiciones para el envío de la información, indicando que será diligenciada, en los términos de la Circular

No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

METODOLOGÍA

- Verificación normativa
- Solicitud de Información al responsable del proceso.
- Verificación información reportada.

EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE INSTALADO

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación, el INCI cuenta con un total de 168 equipos de cómputo, 139 en servicio y 29 en el Almacén, lo cual fue verificado por control interno a través del aplicativo websafi:

INFORME DE EQUIPOS INCI A 2019			
EQUIPOS	TOTAL	EN SERVICIO	EN ALMACÉN
SERVIDORES	5	5	
PORTATILES	26	22	4
DADOS DE BAJA POR RESOLUCION (PC's y Portatiles) en 2019	0		
EQUIPOS PC's	129	89	23
EQUIPOS DE ESCRITORIO NUEVOS ADQUIRIDOS EN 2019		15	
EQUIPOS PC EN ALMACEN DE COMODATO			2
IPAD Y TABLETS ¹	8	8	0
TOTAL	168	139	29

Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

Con respecto al software instalado, la Oficina Asesora de Planeación informa que el INCI cuenta con licencias de sistemas operativos, antivirus, herramientas de ofimática (office), licencias de correo corporativo, licencias para dispositivos intermedios y otras como se detalla a continuación:

¹ Los Ipad's y Tablet's no fueron reportados en el cuestionario debido a que su software es de fabricación y sus características técnicas no permiten instalar programas

SOFTWARE INSTALADO 2019	
Sistemas operativos de pc's y portátiles	El INCI cuenta con licencia de sistemas operativos tipo OEM en todos sus equipos de cómputo (escritorio, portátiles), y servidores.
antivirus sophos (instalado en equipos en servicio)	120 licencias para equipos de cómputo y servidores
licencias office	121 licencias con las que cuenta el INCI desde office 2000 hasta 2019
licencia office365 e1	105 licencias de correo corporativo con office365
licencias dispositivos intermedios	13 licencias firewall (2), accespoint meraki (2) y cisco (9)
otras licencias	OCR (2), suite adobe (6), corel, vmware (3), correspondencia, base de datos Oracle (8)
equipos computo dados de baja por resolución en 2019	0
licencias dada de baja x Resolución 20191120002233	15 office versión 2013
licencias dada de baja x Resolución 20191120002233	25 office 2016
licencias dada de baja x Resolución 20191120002233	4 office 2000
licencias jaws y magic actualizadas a 2019 x convertic	72 x cada producto

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD:

Se evidenció que la entidad cuenta con la Resolución No No 20161010000683 del 16 de marzo de 2016, por la cual se actualiza la política de seguridad de la información y el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Instituto Nacional para Ciegos — INCI, con el propósito de orientar su adecuada utilización para el desarrollo de las funciones, en la que se autorizó como única dependencia a la oficina asesora de planeación para que se encargue de instalar y desinstalar software a los equipos de la Entidad, además de los deberes y prohibiciones en materia de seguridad informática.

Así mismo, actualmente a través del directorio activo existen políticas que restringen al usuario el acceso al panel de control con el fin de evitar que se instalen y desinstalen programas no autorizados.

Además a través del sistema de firewall se establecieron políticas que restringen el acceso a páginas y/o software que puedan generar riesgos de integridad de la información institucional.

Simultáneamente, mediante el antivirus se trazaron políticas de acceso a programas que se descarguen de forma no legal con el fin de proteger tanto el equipo de cómputo como la dispersión a través del sistema de red.

De otro lado, se tiene establecido el procedimiento Administración de la Plataforma Tecnológica Institucional. Código: OAP-101-PD-32. Versión 10. Vigencia 10/07/2013, a través del cual se define como política de operación la realización de auditorías por parte de la Oficina Asesora de Planeación, para la verificación del uso de hardware institucional y del software licenciado y legal, garantizando que a todos los equipos se le realice por lo menos una auditoría al año. Sin embargo, no se aportaron evidencias por parte de la Oficina Asesora de Planeación que permitieran verificar la aplicación de esta política, según lo informado no se realizaron auditorías durante la vigencia 2019.

Actualmente la entidad tiene implementada una herramienta que permite mantener información actualizada sobre la hoja de vida de los equipos de cómputo, tanto en el hardware como en el software. De la verificación realizada a una muestra se pudo evidenciar que en dicha herramienta no se encuentran incluidos todos los equipos de cómputo que están en servicio dentro de la Entidad.

Las licencias de uso del software adquirido son administradas y custodiadas por el área de informática y tecnología.

DESTINO FINAL DEL SOFTWARE DADO DE BAJA.

La Entidad cuenta con el procedimiento “bajas de bienes de almacén” código SG-30-FM-002 del 16 de septiembre de 2019, mediante el cual se establecieron algunas políticas entre ellas “Sólo se podrán dar de baja aquellos bienes servibles no utilizables, inservibles y los obsoletos que hayan sido ingresados o devueltos al almacén y excepcionalmente en los casos de pérdida”. En ese sentido, se dan de baja los software una vez se tipifiquen las condiciones mediante concepto técnico emitido por la Oficina Asesora de Planeación (quien es el competente para el caso de intangibles- software).

Durante la vigencia 2019 se realizaron bajas de software mediante las siguientes resoluciones: No 20191120002233 del 2 de septiembre de 2019 y 20191120002633 del 27 de septiembre de 2019. No se aportaron actas de destrucción.

REPORTE INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y las verificaciones realizadas por la OCI, se procedió a realizar el reporte en la plataforma dispuesta por la Dirección Nacional de Derechos de Autor el 09/03/2020, de acuerdo con el correo de la misma fecha de la DNDA.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme las verificaciones realizadas, se concluye que el INCI viene dando cumplimiento a las normas establecidas en materia de Derechos de Autor en lo relacionado con el uso del software.

Así mismo, se establecen como recomendaciones

- Asegurar el cumplimiento de las Política de Seguridad de la Información y las comunicaciones mediante la realización de las auditorías trimestrales de verificación del uso de hardware institucional y del software licenciado y legal por parte de la Oficina Asesora de Planeación, conforme lo establecido en el procedimiento.
- Fortalecer la utilización de la herramienta de hojas de vida de los equipos, para facilitar el seguimiento y control tanto del hardware adquirido, como del software instalado que se encuentre debidamente licenciado.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR

Angela Patricia Cortés

Auditor

Vo.Bo.:

ORIGINAL FIRMADO POR

Magdalena Pedraza Daza

Asesor de control Interno

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la evaluación y posterior a la revisión y aprobación por parte del Asesor de Control Interno, aplicará únicamente a los procesos involucrados. De acuerdo con el Decreto 338 de 2019, se remitirá a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se publica en la página web, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia